



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : MARIA ISNEY BOBADILLA MORENO  
Demandado : LUIS ALBERTO MOTTA DELGADO Y OTRO  
Radicación : 2019-00118

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito allegado a través correo electrónico allegado el 11 de febrero de 2021 a las 7:40 a.m., de conformidad con lo normado en el artículo 293 del Código General del Proceso, se **ORDENA** el emplazamiento de los demandados **LUIS ALBERTO MOTTA DELGADO** y **GLORIA ESPERANZA RUBIANO**.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, en atención a lo solicitado por el demandado Luis Alberto Motta Delgado, mediante escrito allegado a través de correo electrónico el 11 de febrero de 2021 a las 9:46 a.m., es menester, **DENEGAR** la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, en atención a que obra solicitud de emplazamiento allegada con antelación por el apoderado de la parte ejecutante.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**